

## Consejería de Turismo y Transportes

**145** *ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de octubre de 1998.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de octubre de 1998 (B.O.C. nº 138, de 2.11.98), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Turismo y Transportes.

Vistos los informes evacuados por la Dirección General de la Función Pública y por la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

### RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Teresa Cabrera Correa.  
D.N.I. nº: 42.815.733.  
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Unidad de Estudios.  
Nº R.P.T.: 16.03.01.001.  
DENOMINACIÓN: Secretaria de Dirección.  
NIVEL: 18.  
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: D.  
CUERPO/ESCALA: A.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: 3.43.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a esta Consejería de Turismo y Transportes, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1999.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Lorenzo Olarte Cullen.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

**146** *ORDEN de 14 de enero de 1999, por la que se desarrolla el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea:*

El Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, vino a establecer en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma un conjunto de medidas necesarias para garantizar la observancia de la normativa comunitaria en lo que respecta a la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

La Disposición Final Primera de dicho Decreto faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo

y ejecución del mismo, y en su consecuencia, se procede por la presente a dar concreción formal a las medidas que el precitado Decreto establece.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Primera.- Los órganos correspondientes de los Departamentos, empresas públicas, organismos autónomos y otros Entes públicos de la Comunidad Autónoma, que gestionen proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión, deberán certificar, con una periodicidad semestral referida al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, los gastos elegibles pagados en el semestre o en el año, respectivamente, correspondientes a dichos proyectos.

Segunda.- La certificación referida al 31 de diciembre, que incluye los gastos elegibles pagados en el año, se realizará con datos obtenidos del cierre de la contabilidad del ejercicio.

Tercera.- Los órganos correspondientes de los Departamentos emitirán las certificaciones en un plazo no superior a quince días a partir de la recepción de la lista de pagos de proyectos cofinanciados que enviará la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público. Las empresas públicas, organismos autónomos y otros Entes públicos de la Comunidad Autónoma emitirán las certificaciones dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Cuarta.- Las certificaciones se ajustarán a los modelos que se acompañan como anexo a la presente Orden.

Quinta.- Los órganos correspondientes de los Departamentos certificarán separadamente los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión que sean ejecutados por los Cabildos y que correspondan a competencias transferidas o delegadas. Adjuntarán igualmente copia de las certificaciones emitidas por los Cabildos.

Sexta.- Los gestores de proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión

deberán facilitar semestralmente, junto a la certificación, la información relativa a la situación e indicadores de cada uno de los proyectos cofinanciados. Dicha información se proporcionará de acuerdo al modelo que establezca la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Séptima.- Los anticipos a justificar sólo podrán certificarse cuando se haya realizado la actuación para la que se concedieron y se haya justificado debidamente la misma. Si las justificaciones de los anticipos se producen en un año posterior al pago del mismo, se deberán incluir en la certificación correspondiente al período en que se justifican y por la cuantía realmente justificada.

Octava.- Junto con la certificación semestral, se deberá informar de las resoluciones de reintegro que se hayan producido en el período, que correspondan a actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales o el Fondo de Cohesión, y certificadas con anterioridad.

Novena.- Se faculta al Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público para aprobar, en lo sucesivo, los modelos de certificaciones que se incluyen como anexo de la presente Orden.

Décima.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 1999.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Francisco Díaz.

#### ANEXO

##### MODELOS DE CERTIFICACIÓN

Centro Directivo	Modelo 1
Empresa Pública	Modelo 2
Organismo Autónomo/Entes públicos	Modelo 3
Fondo de Cohesión	Modelo 4

MODELO 1

<p>CERTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS COFINANCIADOS</p> <p>FONDO: .....</p>
--

D. ...., en su calidad de .....

CERTIFICA

Que durante el período comprendido entre el ...../...../..... y el ...../...../....., por este Centro Directivo se ha pagado el gasto elegible correspondiente a las acciones, cuyos proyectos se relacionan en el anexo I, del Programa Operativo: .....

Acción	Pagos efectuados (pesetas)
Total	

y que se ha cumplido la Decisión de la Comisión 94/3421/CE de 31 de mayo de 1994.

....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello).







MODELO 2

CERTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS COFINANCIADOS FONDO: .....
---

D. ...., en su calidad de .....

CERTIFICA

Que durante el período comprendido entre el ...../...../..... y el ...../...../....., por esta empresa se ha pagado el gasto elegible correspondiente a las acciones, cuyos proyectos se relacionan en el anexo I, del Programa Operativo:

.....

Acción	Pagos efectuados (pesetas)
Total	

y que se ha cumplido la Decisión de la Comisión 94/3421/CE de 31 de mayo de 1994.

....., a ..... de ..... de .....

El responsable de la Contabilidad

(Firma y sello).



MODELO 3

CERTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS COFINANCIADOS FONDO: .....
---

D. ...., en su calidad de .....

CERTIFICA

Que durante el período comprendido entre el ...../...../..... y el ...../...../....., por este Organismo Autónomo se ha pagado el gasto elegible correspondiente a las acciones, cuyos proyectos se relacionan en el anexo I, del Programa Operativo:

.....

Acción	Pagos efectuados (pesetas)
Total	

y que se ha cumplido la Decisión de la Comisión 94/3421/CE de 31 de mayo de 1994.

..... a ..... de ..... de .....

El responsable de la Contabilidad

(Firma y sello).





MODELO 4

CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO: .....

D./Dña. ....

En calidad de .....

(Cargo)

CERTIFICA:

La veracidad de los datos abajo consignados y los que aparecen en el anexo I.

Denominación del proyecto: .....

Código de la Decisión: ....., de fecha .....

Fecha de inicio del período elegible: .....

GASTOS PÚBLICOS ELEGIBLES

EFECTUADOS (en pesetas).

[Empty rectangular box for stamp or signature]

(Fecha comprendida entre:

...../...../..... y ...../...../.....)

En ....., a ..... de ..... de 199 ...

(Firma y sello).

**MODELO 4****ANEXO I****IMPORTE DE LOS GASTOS ELEGIBLES PAGADOS DEL ..... AL .....**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

REFERENCIA DEL PROYECTO:

ÓRGANO EJECUTOR:

**Relación de pagos que se incluyen en la presente certificación:**

(pesetas)

Documento contable	PILA	Nº Tercero	Fecha Intervención	Fecha pago	Importe pago
<b>TOTAL</b>					

En ....., a ..... de ..... de .....

El responsable de  
la Contabilidad

(Firma y sello)